



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 036-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 09 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 305-2018/OAD de fecha 09 de marzo de 2018 de la Oficina de Administración; el Informe N° 053-2018/UREH de fecha 09 de marzo de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Memorando N° 155-2018/OAJ de fecha 09 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 301-2017-OSCE/PRE, de fecha 29 de setiembre de 2017, se designó a la señora Juana Sara Alcántara Altamirano, en el cargo de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cargo público considerado de confianza;



Que, mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó temporalmente a la señora Juana Sara Alcántara Altamirano las funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 011-2018-OSCE/PRE, de fecha 09 de marzo de 2018, se aceptó la renuncia de la señora Juana Sara Alcántara Altamirano al cargo de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del OSCE, cargo público considerado de confianza y a la encargatura de funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, las mismas que se harán efectivas a partir del 10 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 053-2018/UREH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Cristhiam Alberto Uruma Aching, Profesional CAS contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cumple con los requisitos mínimos para asumir la suplencia de funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Comunicaciones del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la suplencia de funciones de la Oficina de Comunicaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado al señor Cristhiam Alberto Uruma Aching, Profesional CAS contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 10 de marzo de 2018, en tanto se designe a su titular.

Regístrese y comuníquese.


THOU SU CHEN
Secretaría General

